



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - Cermelo y Nepomuceno - Designaciones Docentes - EX-2024-00647774- -  
MUNIMDP-DVD#SE

---

VISTO el EX-2024-00647774- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter interino a partir de las fechas que en cada caso se indica y **hasta el 30 de diciembre**

de 2024 o cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-02-2-1-5-15- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 215 “lic. Stella Maris Piergentili”

**JULIO CERMELO** (Legajo N° 23331/58 - CUIL 20-27185292-5) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) en MATEMÁTICA CICLO BÁSICO, **a partir del 8 de octubre** (por renuncia de la agente Eugenia Caldarelli Legajo N° 36730/63) accediendo al cargo fuera del Listado Oficial.

b) U.E. 08-02-2-1-5-17 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 217

**NATALIA ANDREA NEPOMUCENO** (Legajo N° 37104/59 CUIL 27-33912688-2) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) en CIENCIAS NATURALES, **a partir del 10 de octubre**, (por renuncia de la agente Daiana Elisa Guazzetti Legajo N° 34176/65) accediendo al cargo fuera del Listado Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P 1 - P.p. 1 - P.Sp.9 – Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 -

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp.6 – Ap. 12

P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6– Ap. 2

P.P.1 - P.p. 3- P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.